Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

disposición N: 0203

BUENOS AIRES, 1 2 ENE 2015

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-590-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado DUSPATALIN / MEBERVERINA CLORHIDRATO 200 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.

Que por Disposición N° 3485/98, se autorizó inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde HOLANDA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto

Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

1

DISPOSICIÓN Nº 0203



los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada DUSPATALIN / MEBERVERINA CLORHIDRATO 200 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA; Certificado Nº 47.166, la que será importada desde HOLANDA a la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICION Nº 0203

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-590-14-4

DISPOSICIÓN Nº

0203

A rr -

ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.